



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00793027- -NEU-RTN - COMISIÓN DE SERVICIOS - REPÚBLICA DE CHILE - RTN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00793027- -NEU-RTN y el Expediente de Gestión Documental N° 9210-003771/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén (RN) y los Decretos N° 2142/93 modificado por el Decreto N° 0954/02 y Decreto N° 2836/96; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la autorización de la comisión de servicios a la ciudad de Temuco, República de Chile, con motivo de realizarse los III Juegos Binacionales de la Para Araucanía, en la Región de la Araucanía, a partir del día 02 al 06 de mayo del corriente año, para los agentes Gastón Nicolás TORRES, CUIL N° 20-33384587-4, Legajo N° 890557, categoría SU2 y Santiago ENEI, CUIL N° 20-36256825-1, Legajo N° 7065, categoría SU1, ambos dependientes del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que mediante documento IF-2023-00791134-NEU-RTN el Director Provincial de Deportes solicitó al Director Provincial de Radio y Televisión del Neuquén (RTN) colaboración con personal idóneo un periodista y un camarógrafo-, para realizar la cobertura periodística de los “Juegos Binacionales de la Para Araucanía 2023” que se realizarán en la Región de la Araucanía, ciudad de Temuco, República de Chile, entre el 02 y el 06 de mayo del corriente año, de los cuales participará una delegación de deportistas y funcionarios/as locales;

Que el evento fue autorizado y declarado de interés provincial mediante el Decreto DECTO-2023-660-E-NEU-GPN de fecha 05 de abril de 2023;

Que las comisiones oficiales, incluso las que se desarrollan fuera del territorio nacional, están reguladas por los Decretos N° 2142/93, N° 2836/96 y N° 954/02;

Que el Decreto N° 954/02, modificatorio del Decreto N° 2836/96, dispone el otorgamiento de la suma equivalente a Dólares Estadounidenses (US\$ 180) como monto diario a percibir por las personas autorizadas a realizar la comisión de servicio fuera del territorio nacional, cualquiera sea su categoría de revista, utilizando la cotización que fije el Banco Central de la Nación Argentina, para la modalidad vendedor;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete tomó intervención, indicando la partida presupuestaria para afrontar la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la intervención favorable del señor Director Provincial de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), del Subsecretario de Prensa, de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete y del Ministro Jefe de Gabinete;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicio fuera del territorio nacional, para agentes y funcionarios/as del Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 2142/93, modificado por Decreto N° 0954/02, es necesario emitir la norma correspondiente autorizando a los funcionarios a viajar fuera del país;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios a los agentes Gastón Nicolás TORRES, CUIL N° 20-33384587-4, Legajo N° 890557 y Santiago ENEI, CUIL N° 20-36256825-1, Legajo N° 7065, ambos dependientes del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), a partir del día 02 de mayo y hasta el día 06 de mayo inclusive de 2023, para realizar la cobertura periodística de la delegación de deportistas y funcionarios/as neuquinos/as que participarán de los III Juegos Binacionales de la Para Araucanía, en la Región de la Araucanía, a realizarse en las fechas indicadas, en la ciudad de Temuco, República de Chile.

Artículo 2°: **APRUEBANSE** cinco (5) días de viáticos internacionales para los agentes mencionados en el artículo 1°, a razón de Dólares Estadounidenses (USD180) por día, para los días 02 al 06 de mayo de 2023, para realizar el recorrido desde la ciudad de Neuquén, República Argentina a ciudad de Temuco, República de Chile y su regreso.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	UO	Prg	Fin	Fun	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Fufi
13	JG	02	34	04	02	00	03	07	00	1111

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **LÍQUIDESE** y **PÁGUESE** el gasto que demande el presente, en los términos de los Decretos N° 2142/93, N° 2836/96 y su modificatorio N° 0954/02.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

